



BIENESTAR Y VANGUARDIA



Delegación Cuajimalpa 2012-2015

CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA IMPULSAR LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y VECINDADES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LA COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDEREC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, ASISTIDO POR LA LIC. ELIZABETH PULIDO GARCÍA, SUBDIRECTORA DE PROYECTOS ESPECIALES Y VINCULACIÓN COMERCIAL; POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROSOC", ASISTIDO POR EL LIC. SIMON MOISES RÍOS UGARTE EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; Y ASIMISMO LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA POR EL LIC. LEONEL LUNA ESTRADA EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. LUÍS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL; LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR EL C. JOEL ADRIÁN TOVAR VELASCO, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. NAYELI ARLET FERNÁNDEZ CRUZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTÉGIDAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS DELEGACIONES" Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; PARTICIPANDO COMO TESTIGO DE HONOR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.-"LA SEDEREC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 2, 15 fracciones XX y 23 Quintas fracciones I, II, IV, V, VI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene entre otras atribuciones las de coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia rural, así como establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, y asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva, 7 fracción XIX numeral 1, 119 Decimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1

il

1



1.2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y las Delegaciones serán responsables de aplicar los criterios obligatorios contenidos en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, particularmente las de desarrollo rural.

1.3.- Fue nombrado el 5 de diciembre de 2012 como Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.4.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el Número 67 de la Calle Abraham González, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal.

11.- "LA PROSOC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

11.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establecen los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracción IX, 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 2 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

11.2 Fue nombrado Procurador Social del Distrito Federal, a partir del 01 de marzo de 2013, mediante nombramiento emitido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tiene entre otras, la facultad para celebrar el presente Convenio en términos de los establecido en los artículos 54, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracciones III y VIII, y 27 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

11.3. Es una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, permisionarios y concesionarios, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, transparencia y demás relativos y aplicables, exceptuando lo referente a las materias Electoral, Laboral, Responsabilidad de Servidores Públicos, Derechos Humanos, así como los asuntos que se encuentren sujetos al trámite jurisdiccional; y tiene facultades para procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3° de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

11.4. Debe procurar la promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, propiciando su exigibilidad, así como una cultura condominal democrática.

11.5. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio L. Vallarta No. 13, 2° Piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030 de esta Ciudad.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



BIENESTAR Y VANGUARDIA



«Delegación Cuajimalpa 2012-2015»

111.- LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

111.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 12 fracción III, 87 último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3º fracción III, Sº. 10 fracción I, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º párrafo segundo, 3º fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción I, inciso G y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

111.2. Es Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, designado por elección popular, en el proceso electoral celebrado el día 1 de julio de 2012, por el Instituto Federal Electoral del Distrito Federal; mismo que se encuentra asistido por el Lic. Luis Jorge de la Cruz Amieva, Director General de Desarrollo Social y Humano en ese Órgano Político-Administrativo.

111.3. Dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

111.4. Para efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Av. Canario esquina con Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México.

IV.- LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

IV.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 12 fracción III, 87 último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3º fracción III, Sº. 10 fracción I, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º párrafo segundo, 3º fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso G y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.2. Es Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, designado por elección popular, en el proceso electoral celebrado el día 1 de julio de 2012, por el Instituto Federal Electoral del Distrito Federal; mismo que se encuentra asistido por el Lic. Mario Enrique Selvas Carrola, Director General de Desarrollo Delegacional en ese Órgano Político-Administrativo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



IV.3. Dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.4. Para efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Av. Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, de esta Ciudad de México.

V.- LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

V.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 12 fracción III, 87 último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3º fracción III, Sº, 10 fracción I, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º párrafo segundo, 3º fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción VI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.2. Es Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, designado por elección popular, en el proceso electoral celebrado el día 1 de julio de 2012, por el Instituto Federal Electoral del Distrito Federal; mismo que se encuentra asistido por el C. Joel Adrián Tovar Velasco, Director de Gestión Ambiental en ese Órgano Político-Administrativo.

V.3. Dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.4. Para efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Aldama esquina Mina sin número, segundo piso, ala poniente, Colonia Buena Vista, Código Postal 06350, de esta Ciudad de México.

VI.- LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

VI.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 12 fracción III, 87 último párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3º fracción III, Sº, 10 fracción I, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Administración Pública del Distrito Federal; 1° párrafo segundo, 3° fracción III, 120, 121, 122 Bis fracción V, inciso F y demás aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

VI.2. Es Jefe Delegacional en Cuajimalpa De Morelos, designado por elección popular, en el proceso electoral celebrado el día 1 de julio de 2012, por el Instituto Federal Electoral del Distrito Federal; mismo que se encuentra asistido por la Lic. Nayeli Arlet Fernández Cruz, Directora Ejecutiva de Recursos Naturales y Áreas Protegidas en ese Órgano Político-Administrativo.

VI.3. Dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con el artículo 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.4. Para efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Av. México esquina Av. Juárez sin número, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, de esta Ciudad de México.

VII.-"LAS PARTES", DECLARAN QUE:

VII.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este convenio no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera afectar su voluntad, tales como error, dolo, violencia, mala fe o lesión.

VII.2.- Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución de su objeto.

VII.3.- Con el trabajo conjunto que realicen "**LAS PARTES**", se buscará mejorar las condiciones de vida y alimentación así como la instrumentación de técnicas especializadas en huertos urbanos.

VII.4.- Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que suscriben el presente instrumento, mismas que a la fecha del presente no les han sido revocadas, modificadas o de forma alguna limitadas y están de acuerdo en celebrarlo sujetándose a los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto coordinar y ejecutar las acciones institucionales que impulsen la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual con condóminos, poseedores, residentes y/o habitantes de las diferentes Unidades Habitacionales, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Vecindades del Distrito Federal; así como impulsar la agricultura urbana para la implementación de proyectos productivos a la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1

población objetivo, promover el mejoramiento de traspatios familiares y fomentar la reconversión productiva mediante la producción orgánica y prácticas agroecológicas.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente convenio en una primera etapa se dará con base a la disponibilidad metodológica y técnica para la implementación de los proyectos bases del presente convenio en las siguientes Delegaciones:

- Álvaro Obregón
- Cuajimalpa
- Cuauhtémoc
- Miguel Hidalgo

En tanto que el ámbito de aplicación del presente convenio en una segunda etapa se dará en las delegaciones que así se vaya acordando por las partes.

TERCERA.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La población beneficiaria del presente convenio son los habitantes y residentes del Distrito Federal de:

1. Unidades habitacionales.
2. Fraccionamientos.
3. Conjuntos habitacionales.
4. Vecindades.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA PROSOC".

a) Llevar a cabo las gestiones necesarias para promover el acceso de "LA SEDEREC" a las Unidades Habitacionales, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales y Vecindades (población objetivo) del Distrito Federal, a efecto de que sean implementados los huertos urbanos y proyectos de hidroponía.

b) Coadyuvar para la creación de Comités de Medio Ambiente que ayuden a la implementación de diversos programas de agricultura urbana en la población objetivo de este Convenio.

e) Realizar el listado y mapeo de las áreas susceptibles a implementar el proyecto descrito en la Cláusula Primera.

d) Poner a consideración de "LA SEDEREC", el lugar, mapeo y la lista de acuerdo al párrafo anterior.

e) Garantizar que la población beneficiada con los presentes proyectos, este coordinada y organizada, a efecto de obtener un producto final libre de toda malversación, dolo, o mala fe por parte de alguno de los beneficiarios.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA SEDEREC".

- a) Proporcionar proyectos de Huertos Urbanos.
- b) Implementar la infraestructura del Huerto Urbano, de acuerdo al proyecto elegido por "LA SEDEREC" de conformidad con el análisis que el técnico realice previamente.
- e) Proporcionar capacitación, asesoría técnica y seguimiento a los condóminos, poseedores, residentes y/o habitantes, en coordinación con "LAS DELEGACIONES".

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS DELEGACIONES":

- a) Otorgar la capacitación y seguimiento a través del técnico que para tal efecto proporcionen.
- b) Elaborar reportes de seguimiento, los cuales serán entregados al técnico proporcionado por "LA SEDEREC".
- e) "LAS DELEGACIONES" adoptarán según corresponda, las medidas pertinentes para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula, de acuerdo a los recursos materiales, financieros y humanos con que cuenten.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN.

Para cumplir y dar seguimiento al objeto del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan mantener un enlace directo entre las áreas que a continuación se relacionan, a efecto de coordinarse, apoyarse y evaluar el presente instrumento para alcanzar los fines establecidos en el presente instrumento.

A. "LA SEDEREC" designa a la titular de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

B. "LA PROSOC" designa al titular de la Coordinación General de Programas Sociales.

C. "LAS DELEGACIONES":

- Por parte de la Delegación **Álvaro Obregón**, se designa al Director General de Desarrollo Social y Humano.
- Por parte de la Delegación **Miguel Hidalgo**, se designa al Director General de Desarrollo Delegacional.
- Por parte de la Delegación **Cuauhtémoc**, se designa al titular de la Dirección de Gestión Ambiental.
- Por parte de la Delegación **Cuajimalpa**, se designa al titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales y Áreas Protegidas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Así mismo, se podrán suscribir anexos específicos, para el mejor desarrollo del convenio, mismos que podrán ser sujetos a modificación en cualquier tiempo a petición de cualquiera de las partes, los cuales entraran en vigor a partir de su firma.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio y los anexos que de este surjan, así como las situaciones no previstas en el mismo, podrán ser modificados o adicionados; previa notificación que por escrito se hagan "**LAS PARTES**", obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. -NOTIFICACIONES.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que cualquier cambio de domicilio deberá notificarse con treinta días hábiles de anticipación, bajo pena de que las notificaciones, requerimientos, avisos, entrega de documentos o cualquier otra diligencia, se tendrán por hechos correctamente en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento, de no mediar en tiempo dicha notificación.

DÉCIMA.-. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con cualquiera de las partes, a las que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda, independientemente de estar prestando servicios fuera de sus instalaciones a que fueran asignados con motivo de su función.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, por mutuo consentimiento, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificada o por razones de interés público o general, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa notificación por escrito a cualquiera de las partes, con noventa días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por concluida su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión del presente Convenio, el incumplimiento o violación de cualquiera de "**LAS PARTES**", a las cláusulas contenidas en el mismo, sin necesidad de declaración judicial, lo que podrá hacerse valer mediante notificación hecha por escrito con treinta días naturales de anticipación, en la que se manifieste su voluntad de dejar sin efectos el instrumento jurídico que hoy se firma, concediéndose los plazos necesarios para concluir los servicios que se encuentren pendientes de realizar, con la finalidad de no afectar a terceras personas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para el debido cumplimiento e interpretación, así como cualquier duda o controversia que se derive del presente convenio, "LAS PARTES" se someterán al diálogo a través de los representantes designados en la Cláusula Séptima de este instrumento y, en el supuesto de no llegar a un acuerdo conciliatorio, se someterán a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan respetar los principios de confidencialidad y reserva que derivan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, en 6 tantos, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de julio del año 2013.

POR "LA SEDEREC"

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ELIZABETH PULIDO GARCÍA
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS ESPECIALES Y
VINCULACIÓN COMERCIAL

POR "LA PROSOC"

LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PROCURADOR SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MOISÉS RÍOS UGARTE
SUBPROCURADOR DE DERECHOS Y
OBLIGACIONES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



POR "LAS DELEGACIONES"

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**LIC. LEONEL LUNA ESTRADA
JEFE DELEGACIONAL**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**LIC. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
JEFE DELEGACIONAL**

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

**LIC. ADRIÁN RUBALCABA SUÁREZ
JEFE DELEGACIONAL**

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

= 0

**LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
JEFE DELEGACIONAL**

TESTIGO DE HONOR

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA IMPULSAR LA AGRICULTURA SUSTENTABLE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y VECINDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013, EL CUAL CONSTA DE 10 HOJAS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"